



Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (PIN) DEL MUNICIPIO LAUDIO/LLODIO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de diseño, organización y ejecución del Parque Infantil de Navidad organizado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

El **Parque Infantil de Navidad (PIN)** tiene como objetivo general, ofrecer a los menores del municipio Laudio/Llodio un espacio de ocio durante unos días determinados con motivo de la celebración las fiestas de Navidad, dónde se pueda fomentar su creatividad y a través del juego estableciendo lazos de amistad entre sus iguales.

2.- OBJETIVOS

- Fomentar el juego y la creatividad entre los menores participantes como instrumentos educativos para establecer relaciones entre sus iguales.
- Ofrecer espacios para el ocio y el esparcimiento dentro de un espacio que garantice que se va a realizar la actividad a pesar de las condiciones climatológicas sean adversas.
- Promover valores de convivencia, cooperación y de rechazo a cualquier tipo de discriminación entre la población infantil del municipio
- Contribuir a una educación en la solidaridad, el respeto, la armonía y la paz para una mejor convivencia entre iguales y entre generaciones diferentes.
- Fomentar la práctica del euskera entre los menores a través de la programación diseñada.
- Promocionar un espacio de ocio creativo, dinámico y divertido en diferentes etapas vitales como: infancia, pre-adolescencia y adolescencia.

3.-UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD.

Las instalaciones donde se va a desarrollar el PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD, se definen como un espacio recreativo-cultural que facilitan el encuentro, la relación, la participación a través del juego de las y los menores participantes.



El **PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD** se llevará a cabo **en las dos canchas** del Polideportivo Municipal de Laudio/Lludio LAMUZA GRANJA, Lamuza Kalea, s/n, 01400 Laudio / Lludio, **(ANEXO 1, Plano Canchas Polideportivo de Lamuza Granja)**, una de las cuales requiere un cuidado especial. Será obligación de la empresa contratista el cubrimiento de la cancha con moqueta ignífuga. La empresa contratista grabará sendos vídeos, uno previo al montaje verificando el estado de ambas pistas y posteriormente, una vez realizado el desmontaje la empresa grabará un nuevo vídeo. Ambos vídeos se enviarán al Ayuntamiento con el objetivo de demostrar que durante el desarrollo del PIN no se han causado daños en ambas pistas. **(En el punto 4.5. se desarrolla este apartado)**

4.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Contratar un seguro de responsabilidad civil por una cuantía de 700.000,00 € como mínimo para responder de los daños que se pudieran ocasionar o derivar con motivo del desarrollo del objeto del presente contrato. La suscripción de la póliza y el abono del recibo deberán quedar debidamente acreditados ante el Departamento de Cultura antes de la formalización del contrato.
2. Serán a cargo de la empresa contratada todos los gastos necesarios para la completa instalación del PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD y su puesta en funcionamiento en perfectas condiciones, excepto aquellos que se recogen como obligaciones del Ayuntamiento.
3. Antes del inicio de la actividad, una vez instalados los hinchables y otros elementos afectados por las disposiciones del Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, deberá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laudio/Lludio:
 - Documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de seguridad relativas al menos, a la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso.
 - Certificado de revisión anual de la atracción realizada por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada, conforme a la norma UNE-EN 13814:2006, de maquinaria y estructuras para ferias y parques de atracciones, o normativa que la sustituya.
 - Certificado de seguridad y solidez del montaje realizada por persona técnica competente o por entidad de inspección acreditada.
 - Las instalaciones eventuales consistentes en equipos de juego hinchables deberán cumplir, además, los requisitos de diseño, fabricación, instalación y disfrute contenidos en la norma UNE-EN 14960:2014, Equipos de juego hinchables. Requisitos de



seguridad y métodos de ensayo.

5. Cubrición de todo el suelo del recinto de la cancha Nº 2 cuyas medidas corresponden a (24,15mx45,50m= 1.098 m2) **consultar (ANEXO 1, PLANO CANCHAS POLIDEPORTIVO DE LAMUZA GRANJA)** concretamente la que es de madera, con moqueta ignífuga y, en su caso, material protector en zonas donde se requiera proteger el suelo de impactos o aparatos, no se podrán incluir aparatos de gran peso durante toda la prestación del contrato. Hay que tener en cuenta para los transportes que se realicen que la capacidad de carga en esta cancha, la carga móvil permitida es de 150 kg por rueda, siempre que sea perfectamente plana de goma maciza, de 50 mm, de ancho 100mm, de diámetro. Las cargas fijas permitidas hasta 180 kg por punto. Una vez terminado el servicio, será competencia de la empresa contratista retirar con cuidado de no causar ningún daño la moqueta previamente instalada. **Se deberán grabar sendos vídeos, uno previo a la cubrición de la cancha y otro posterior a la retirada de la moqueta con el objetivo que se certifique que no se causa daño alguno en la cancha mientras se desarrolla la actividad del PIN.**

6. Salvo previo acuerdo con el Ayuntamiento la fecha límite de retirada de infraestructuras y otros elementos recreativos será el **5 de enero de 2027**.

7. El control y regulación del acceso de los usuarios, debiéndose tener en cuenta los aforos máximos permitidos según el Dispositivo de Riesgos Previsibles DRP. Del mismo modo, control del flujo de personas usuarias en las actividades y aparatos según las prescripciones técnicas de aplicación.

8. Disponer de extintores en el recinto, independientemente de los ya existentes en el POLIDEPORTIVO.

9. Si fuera necesario utilizar instalaciones de electricidad eventuales cumplirán lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias que lo desarrollan. En ese caso, la contratista deberá contar con certificación por técnico competente que acredite tal cumplimiento.

10. Las empresas licitadoras deberán incluir, como mínimo, en sus ofertas una memoria técnica con la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades y elementos recreativos ofertados.
- Descripción de las infraestructuras y elementos decorativos.
- Plano de distribución de las diferentes actividades a realizar.
- Fotografías/documentación gráfica de los elementos ofertados.
- Personal: distribución del personal, tareas asignadas y cualificación
- Fechas de montaje y desmontaje, teniendo en cuenta las pautas establecidas en los presentes



Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P01038001

11. La empresa contratista contará con una persona responsable en la empresa para las gestiones administrativas del programa.
12. Acreditará la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
13. Contará con un Plan de Igualdad, Formación y Reciclaje del Personal.
14. Aplicará un sistema de control de calidad para el funcionamiento del servicio.
15. Realizará el pago a las empresas proveedoras que se contraten directamente por la empresa gestora y que participen en el servicio.
16. Entregará al final de la actividad un registro de todos los gastos efectuados para atender al servicio.
17. Entregará a través del registro de la sede electrónica a Ayuntamiento de Laudio/Llodio, con al menos veinte días previa a la apertura del parque, los certificados de no haber cometido delitos sexuales de todo personal que va a estar en el PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. Así como las correspondientes certificaciones de euskara y las correspondientes titulaciones.
18. La empresa deberá hacerse cargo del pago de los derechos de autoría ante las autoridades competentes para ello.
- 19.- La empresa contratista, facilitará con al menos 30 días de antelación a la empresa que se encargue de realizar el DISPOSITIVO DE RIESGOS PREVISIBLES (DRP), la siguiente documentación:
 - Plano de implantación de estructuras temporales.
 - Memoria de actividades y estructuras temporales con dimensiones, características técnicas y de seguridad.
 - Dispositivo de la organización para el control de accesos y buen desarrollo de la actividad.

5.- POBLACIÓN DESTINATARIA:

El servicio va dirigido a menores entre 0 y 16 años, pudiendo siempre quedar abierto a otros intervalos de edad en caso de que así lo plantee el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

El acceso a las actividades será libre y gratuito para toda persona que se acerque a las mismas. La restricción estará únicamente motivada por el aforo y/o la falta de respeto a las normas de funcionamiento y convivencia que se establezcan, tanto a nivel municipal, como entre quienes participen y el monitorado.



Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P01038001

6.- TEMPORALIZACIÓN:

El servicio se prestará: **los días el 2, 3 y 4 de enero de 2027.**

El montaje se hará los días 29 y 30 de diciembre de 2026 y el desmontaje el día 5 de enero de 2027.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de cancelar o posponer alguna actividad siempre con causa justificada, por ejemplo, por la coincidencia con otros eventos o festividades, informando con antelación a la empresa de dicha circunstancia.

Con posibilidad de dos prorrogar el servicio, siempre y cuando el Ayuntamiento de Laudio/Llodio estuviera interesados en los años siguientes años 2028 y 2029, estableciéndose los mismos días para los dos citados años.

7.-HORARIO

El horario de apertura será: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Los horarios podrán variar a petición del Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio y de circunstancias especiales que puedan darse.

8.-ACTIVIDADES.

*** Hay que tener en cuenta que en cada actividad, sea hinchable, taller, zona habilitada para juegos... estará dinamizada en todos momento por un/a monitor/a.**

Atendiendo al espacio y a la edad, la oferta debe incluir como mínimo lo siguiente:

8.1 CANCHA Nº 2 (24.15m X 45.50m = 1.098 m2)

8.1.a) "TXIKI-TXOKO" para edades entre 0 y 3 años:

- 3 talleres, de forma que cada día existirá 1 taller que presentará una temática diferente.
- Zona de juegos con elementos adecuados para la franja de edad determinada con sus familias.
- Zona habilitada para los carritos.

8.1.b) "TXOKO INFANTIL" para edades entre 3 y 8 años:

- 3 hinchables gigantes (mínimo 50m2).
- Taller de maquillaje con un mínimo de 3 personas encargadas de dinamizar el taller maquillaje y caracterización.
- Zona de juegos con elementos adecuados para la franja de edad determinada.
- 3 talleres, de forma que cada día habrá 1 taller que presentará una temática



diferente.

8.2. CANCHA Nº 1 (30.30m X 45.50m = 1.378 m2): “GAZTE TXOKO” para edades entre 8 y 16 años:

- 3 hinchables gigantes (mínimo 50m2).
- 1 atracción mecánica tipo: toro mecánico, tabla de surf o similar.
- 6 talleres, de forma que cada día existirán 2 talleres que presentarán una temática diferente.
- Zona de videojuegos compuesta al menos con:
 - ✓ 4 simuladores de conducción.
 - ✓ 6 puestos con videoconsolas que incluyan toda la dotación necesaria para su correcto uso, de forma que 2 de ellas al menos estarán dotadas de control por movimiento y habilitadas para el juego en pareja o en solitario, otras 2 al menos dispondrán de gafas de realidad virtual y finalmente otras 2 con temática de deportes.

Todas las actividades y elementos que se utilizasen deberán estar planificados desde la perspectiva de género debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas, posibilitando una participación igualitaria de niñas y niños.

Todos los elementos deberán tener los documentos que avalen su homologación y seguridad (certificado PIPA, etc.).

9.- RECURSOS MATERIALES Y MEDIOS TÉCNICOS

El material necesario para el correcto desarrollo de las actividades correrá por cuenta de la entidad contratista, entre otros:

- Vallas no metálicas para dividir espacios.
- Mesas y sillas.
- Extintores.
- Indicadores de edad e indicadores de estaturas mínimas o máximas (si fuese necesario).
- Colocación y retirada de la protección del suelo de la cancha del Polideportivo bien con moqueta ignífuga. Para casos en los que haya elementos con patas que puedan afectar a la cancha deberán colocarse protectores de goma debajo.
- Un equipo de sonido para poner música ambiental y poder dar avisos a las personas usuarias.

Del mismo modo, se deberá contar con los medios técnicos necesarios la acometida y legalización de la instalación eléctrica, cualquier instalación de pantalla y proyector o



Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Lludio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P01038001

televisión.

Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

Para el desempeño de las actividades, la contratista aportará todos los materiales de juego fungible y no fungible, papelería etc. que considere necesario para el desarrollo de estas. La empresa contratista deberá priorizar en el desarrollo de los talleres el uso de material reciclable.

Todo el material deberá cumplir con los requisitos y homologaciones que, a tal efecto, exige la legislación actual en materia de seguridad y sanidad.

10- RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO

10.1 Recursos humanos

La empresa contratista estará obligada a disponer de los medios personales precisos para la correcta prestación del servicio. Los recursos humanos mínimos exigidos para el presente contrato son los siguientes:

10.1.a) Coordinador/a:

La **empresa contratista deberá contar con una persona como mínimo que realizará labores de coordinador/a**, que se ocupará de planificar y organizar el PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD, coordinará las diferentes actividades y el trabajo con el personal y el Ayuntamiento de Laudio/Lludio.

Perfil exigido:

- Deberá tener el título de director/a de Tiempo Libre y acreditar experiencia en la organización y coordinación de proyectos de ocio y tiempo libre (colonias, eventos, parques infantiles, animación sociocultural, etc.) de, al menos, dos proyectos.
- Estar en posesión del certificado negativo en materia de delitos sexuales.
- Deberá acreditar nivel C1 de euskera.

10.1.b) Monitorado-educadoras/es:

Como mínimo se establecerá un número mínimo de 17 monitores/as educadores/as para la realización de las actividades a desarrollar como talleres, presencia en los hinchables y demás actividades planificadas en el PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. **En cada actividad que se desarrolle en el PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD, ya sea: hinchable, taller, zona de juegos, atracción mecánica o cualquier actividad que se plantee, como mínimo estará presente un/a educador/a o monitor/a para garantizar el correcto funcionamiento.**

Perfil exigido:



Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P01038001

- Titulación: Monitor/a de Tiempo Libre, Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística o equivalente.
- Estar en posesión del certificado negativo en materia de delitos sexuales.
- Deberá acreditar nivel B2 de euskera.

10.1.c) – Monitor/a control de accesos y aforo:

La empresa contratista dispondrá como mínimo de al menos de un/a monitor/a – educador/ educador/a encargado/a del control del acceso de las personas usuarias, debiéndose tener en cuenta los aforos máximos permitidos según el Dispositivo de Riesgos Previsibles DRP, así como del control del flujo de personas participantes en las actividades y aparatos según las prescripciones técnicas de aplicación. El perfil profesional será el mismo que el anterior.

11.- FUNCIONES DEL PERSONAL:

1. Programar y dinamizar las actividades que se desarrollarán en el PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD.
2. Velar por el cuidado del espacio, organizándolo y manteniéndolo en buenas condiciones de uso.
3. Atención a las personas participantes, así como a sus acompañantes.
4. Apertura y cierre del servicio.
5. Evaluación de las actividades realizadas de las que sean responsables, cumplimentando las fichas diarias de recogida de datos, resultados, incidencias y reajustes, y traslado de dicha información.
6. Control del aforo de las instalaciones.

12.- CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO:

La empresa contratista realizará el seguimiento del programa a través de acciones a consensuar con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio. En este seguimiento deberán incluirse además del personal técnico de la empresa contratista, el personal responsable del Ayuntamiento.

De la misma forma, se especificará el sistema de evaluación propuesto, incluyendo a las personas usuarias del programa, tanto menores, como adultos.

La empresa contratista incluirá propuestas de modelos de valoración del servicio a cumplimentar por el colectivo usuario en modelo bilingüe. El informe de valoración deberá entregarse al Ayuntamiento de Laudio/Llodio en un plazo de 30 días a contar desde la finalización del contrato



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/audio/validacionDoc/?entidad=LAUDIO>
10144708b03a0203cd307ea1670a0e057

ANEXO 1: PLANO CANCHAS POLIDEPORTIVO DE LAMUZA GRANJA:

